

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 77 BIS 38 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE RESPETO Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL MÉDICO, A CARGO DE LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, **Ximena Puente de la Mora**, diputada federal de la LXIV Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, fracción I, 77 y 78 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de este pleno el siguiente proyecto de **iniciativa de ley que reforma la fracción VIII del artículo 77 Bis 38 de la Ley General de Salud, en materia de respeto y seguridad para el personal médico.**

I. Antecedentes

La salud no es solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, es un estado de completo bienestar físico, mental y social; esto, de acuerdo con el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados y entró en vigor el 7 de abril de 1948.¹

Este mismo documento señala que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano; el cual debe incluir el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

Todas las personas deben poder ejercer el derecho a la salud, sin discriminación de ningún tipo y con igualdad, lo cual, exige que los Estados adopten medidas para reformular toda legislación, práctica o política discriminatoria; donde entre otros principios, destacan los siguientes:²

Disponibilidad: Se deberá contar con un número suficiente de personal, establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.

Calidad: El personal, los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.

Partiendo del contexto internacional, en donde el Estado debe garantizar el derecho a la salud para todas y todos, existe un sector de la sociedad que es el que se encarga directamente de la atención y cuidado primario de la población, es decir, el personal médico, quienes llevan a cabo tareas que tienen como principal finalidad promover la salud.³

Los trabajadores médicos están sometidos a una gran tensión e inseguridad crecientes; no obstante, deben estar listos y preparados para hacer frente a retos como el envejecimiento de la población, las nuevas enfermedades y el aumento de la carga de las ya existentes o el aumento de los conflictos y la violencia. Es mediante el fortalecimiento de la fuerza laboral médica, que los sistemas de salud podrán hacer frente a las enfermedades y lograr los objetivos sanitarios nacionales y mundiales.

De acuerdo con la Alianza Mundial en Pro del Personal Sanitario,⁴ los trabajadores de la salud conforman la piedra angular de los sistemas sanitarios, sin embargo, globalmente existe un déficit crónico de personal, el cual se estima alrededor de 4,2 millones de trabajadores sanitarios adicionales.

Este grave déficit es reconocido comúnmente como uno de los mayores obstáculos para el logro de progresos en materia sanitaria y la consecución de diversos objetivos de salud y desarrollo, como los Objetivos de Desarrollo

del Milenio, y el acceso universal a los servicios de prevención, atención, tratamiento y apoyo relacionado a diversas enfermedades.

Por otro lado, esta falta de personal también los afecta a ellos mismos, puesto que se traduce en una enorme carga de trabajo y estrés, lo que a su vez puede traer consigo falta de motivación, agotamiento, absentismo, crisis nerviosas y enfermedades, o hacer que los trabajadores emigren u opten por trabajar en otros campos ajenos al sanitario, de acuerdo con esta misma agrupación internacional.

De acuerdo con la Secretaría de Salud, México tiene un déficit de 200 mil médicos, de los cuales 123 mil corresponde a generales y 72 mil a especialistas;⁵ esto genera diversas complicaciones en la atención y tratamiento de enfermedades; más aun, cuando estamos pasando por momentos tan complicados ocasionados por la pandemia de Covid-19.

La Secretaría de Salud, en sus cifras más recientes (28 de agosto 2020), informó que existen 579 mil 914 casos confirmados y 81,597 sospechosos de Covid-19; así como también 62 mil 594 lamentables defunciones.⁶

II. Planteamiento del Problema

Bajo estas circunstancias, resultaría ilógico pensar en que el personal médico, la primera línea de lucha en contra de esta terrible enfermedad, sea agredido o violentado; no obstante, de acuerdo con la Secretaría de Gobernación, en su último documento “Observaciones sobre Violaciones a Derechos Humanos cometidas durante la Contingencia Sanitaria por Covid-19”, existe el registro de más de 103 agresiones a este sector de profesionistas; siendo los principales ataques: agresiones físicas (45 casos), agresiones verbales (25), insultos escritos (dos) y 31 consideradas “de otro tipo”.⁷

Estos ataques se han cometido en varias partes del país, siendo los estados con más casos Ciudad de México (19), Jalisco (15), Coahuila (siete), Hidalgo (siete), Yucatán (seis), Querétaro (cinco), Veracruz (cinco), Guerrero (cuatro), Morelos (cuatro), Aguascalientes (tres).

Esta misma dependencia informó que, del total de agresiones, 51 fueron dirigidas a mujeres, 26 a hombres y en 26 no se tiene especificado ese dato. Además, la mayoría de los ataques se ha cometido hacia personal de enfermería; donde los principales agresores son hombres (50), y se tiene constancia de nueve mujeres que han cometido estos ataques; y en 44 de los casos no se tiene la especificación.

De estas personas 6 son personas funcionarias públicas, y en 68 del total de casos participaron en la agresión al menos dos personas más, personas acompañantes, vecinos o familiares de pacientes diagnosticados con Covid-19.

Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registró 55 agresiones al personal de enfermería en 14 entidades del país en el mes de mayo: Veracruz (12), Jalisco (10), estado de México (9), Ciudad de México (5), San Luis Potosí (5), Tamaulipas (4), Yucatán (4), Sinaloa (3), Durango (1), Hidalgo (1) Morelos (1), Nuevo León (1), Tabasco (1), Zacatecas (1).

De las cuales, 41 fueron dirigidas a mujeres (17 agresiones físicas y 24 agresiones verbales); y 14 agresiones a hombres (7 agresiones físicas y 7 agresiones verbales); de 44 agresiones cometidas en el espacio público, 36 estuvieron dirigidas a personal de salud femenino; es decir, 82 por ciento del total de agresiones en transporte y vía pública.

Otra problemática derivada de la violencia ejercida sobre el personal médico es la discriminación; de acuerdo con las cifras más recientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración,⁸ durante el periodo de la pandemia del 19 de marzo al 9 de junio se presentaron 343 peticiones en contra de actos de discriminación relacionados con Covid-19 ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred); la mayoría de las personas afectadas corresponden a personas trabajadoras en unidades médicas (39), médicas/os (22), y personal de enfermería (18).

III. Exposición de Motivos

En México, la salud es un derecho plenamente reconocido por el artículo cuarto constitucional, el cual es reglamentado por la Ley General de Salud y tiene entre sus finalidades, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.⁹

Si bien la legislación contempla el derecho a la salud, nuestro país está pasando por un momento sumamente complicado en el cual se requiere de la participación y apoyo de todos los sectores sociales, públicos y privados, en especial del personal médico, el cual vela por la integridad de los temas sanitarios en la ciudadanía.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el gasto sanitario en México representa el 5.5 por ciento del PIB, siendo de los más bajos de los países que la conforman (mil 138 dólares al año, en comparación con los 3 mil 806 de los demás países que la conforman); también menciona que nos encontramos por debajo del número recomendado de médicos y enfermeros por cada mil habitantes, al contar con 2.4 y 2.9, cuando el mínimo debería de ser 3.5 y 8.8 respectivamente.¹⁰

Debemos considerar que estas personas están poniendo en riesgo sus vidas por salvar otras, son seres humanos comprometidos, con una gran vocación de servicio y sobre todo con derechos como cualquier otra u otro ciudadano; quienes a pesar de estar en desventaja numérica y presupuestaria dan todo de si mismos para cumplimentar su responsabilidad de servicio.

El personal de salud es indispensable en estos tiempos de pandemia, y sus actividades son necesarias para poder contrarrestar los efectos nocivos del coronavirus, lo menos que podemos hacer es ser solidarios y conscientes del papel tan importante que están jugando, sabiendo que de necesitarlos, estarán ahí para atenderlos.

El cuidado y atención del personal de salud significa un área de importancia para el trabajo legislativo que estamos desarrollando, por lo cual, consideramos que se debe incorporar como una obligación de todas y todos los beneficiarios de la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, el respeto irrestricto al personal médico, así como también, para que éste último sector, tenga el apoyo correspondiente y suficiente de las instituciones de seguridad pública y/o privadas disponibles en su momento en las instalaciones de las dependencias de salud de que se trate, quienes deberán dar prioridad y resguardar a toda persona que forme parte del sector médico, hasta en tanto se encuentren fuera de cualquier peligro.

IV. Iniciativa

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la de la LXIV Legislatura, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno, el siguiente **proyecto de iniciativa de ley que reforma la fracción VIII del artículo 77 Bis 38 de la Ley General de Salud, en materia de respeto y seguridad para el personal médico**

Artículo Único. Se reforma la fracción VIII del artículo 77 Bis 38 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 Bis 38. Los beneficiarios de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados tendrán las siguientes obligaciones:

I..

VIII. Dar un trato respetuoso y abstenerse de cualquier tipo de discriminación, agresión física y/o verbal al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes; en caso de suscitarse alguno de los supuestos de esta fracción, las instituciones de seguridad pública y/o privadas disponibles en las instalaciones de las dependencias de salud, deberán dar prioridad y resguardar a los mencionados hasta en tanto se encuentren fuera de cualquier peligro.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud, "¿Cómo define la OMS la salud?". OMS, agosto 2020, <https://www.who.int/es/about/who-we-are/frequently-asked-questions>

2 Organización Mundial de la Salud, "Salud y derechos humanos". OMS, diciembre 2017, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20de%20la%20OMS,de%20salud%20de%20calidad%20suficiente>

3 Organización Mundial de la Salud, "Personal sanitario". OMS, agosto 2020,

https://www.who.int/topics/health_workforce/es/#:~:text=El%20personal%20sanitario%20son%20%C2%ABtodas,salud%20en%20el%20mundo%202006

4 Alianza mundial en pro del personal sanitario, "La crisis mundial de personal sanitario". La Alianza, agosto 2020,

<https://www.who.int/workforcealliance/es/>

5 Gobierno de México. México, mayo 2020,

<https://presidente.gob.mx/presidente-anuncia-becas-para-formar-en-el-extranjero-a-30-mil-medicos-especialistas/>

6 Secretaría de Salud, "Covid-19 México: casos positivos, sospechosos y negativos". México, agosto 2020,

<https://twitter.com/HLGatell/status/1299144460069228545>

7 Secretaría de Gobernación, "Observaciones sobre Violaciones a Derechos Humanos cometidas durante la Contingencia Sanitaria por Covid-19". México, julio 2020,

<https://www.gob.mx/segob/documentos/observaciones-sobre-violaciones-a-derechos-humanos-cometidas-durante-la-contingencia-sanitaria-por-covid-19?state=published>

8 Secretaría de Gobernación, "Observaciones sobre Violaciones a Derechos Humanos cometidas durante la Contingencia Sanitaria por Covid-19". México, julio 2020,

<https://www.gob.mx/segob/documentos/observaciones-sobre-violaciones-a-derechos-humanos-cometidas-durante-la-contingencia-sanitaria-por-covid-19?state=published>

9 Ley General de Salud. Cámara de Diputados, México, agosto 2020,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf

10 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, "Health at a Glance 2019". OCDE, México, 2019,

<https://www.oecd.org/mexico/health-at-a-glance-mexico-ES.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 14 de septiembre de 2020.

Diputada Ximena Puente de la Mora (rúbrica)